Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LEY DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 No. 596

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo 1. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del pueblo Boliviano, a la festividad de "San Severino, el Santo de las Lluvias", que se celebra el último fin de semana del mes de noviembre de cada año, en el Municipio de Tarata del Departamento de Cochabamba.

Artículo 2. I. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo, el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y el Gobierno Autónomo Municipal de Tarata, de acuerdo a sus competencias, apoyarán la protección, conservación, promoción y fortalecimiento de la festividad.

II. El Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, el Gobierno Autónomo Municipal de Tarata, las instituciones y organizaciones sociales involucradas en la festividad de "San Severino, el Santo de las Lluvias", quedan encargados de elaborar el Plan de Gestión de la Festividad, objeto de la presente declaratoria, en coordinación con el Ministerio de Culturas y Turismo.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Sen. Eugenio Rojas Apaza
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Marcelo William Elío Chávez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
Sen. Efraín Condori Lopez
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Nelson Vireira Menacho
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Carlos Aparicio Vedia
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL